Ref. Rad. # 540994089001-2016-00009-00.
Proceso: Ejecutivo
Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ddo: Cleofe Rincón Medina.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Señor Juez informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora a 21 de junio de 2023[1], la parte demandada guardó silencio. PROVEA.

Bochalema. Julio 7 de 2023.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.) Julio siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ejecutivo.
Rad. # 540994089001- 2016-00009-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), por valor total de **$28.443.392,oo[2]**, presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓME RUIZ.
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **10 de julio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 053

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:

[1] Fls. 1-4. Documento No. 34. Expd. Digital.
[2] Fls. 1-4. Documento No. 34. Expd. Digital.

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d21213747e8dbaf2bc80a52ba00a529dc87d74cd4fb1e8b6315da3334c67c2**

Documento generado en 07/07/2023 02:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica